



MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

84641/18

LM

AS. 2009

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 SEP 2018

**VISTO:** la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 3774 (P) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Durazno;-----

**RESULTANDO:** I) que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación del lago de la represa "Dr. Gabriel Terra";-----

II) que el Departamento Bienes Raíces ha fijado la tasación del inmueble a adquirir en U.I. 580.745 (unidades indexadas quinientas ochenta mil setecientos cuarenta y cinco);-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad, dado que el lago de Rincón del Bonete, por sus características, constituye la herramienta fundamental para la gestión de la energía en los plazos estacional y anual asociados a los importantes cambios operados en la matriz de generación eléctrica en los últimos años en el sistema uruguayo;-----

II) que la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, no tienen observaciones que formular y sugieren proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes N° 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y N° 15.031 de 4 de junio de 1980 y Leyes N° 9.257 de 15 de febrero de 1934 y N° 9.722 de 18 de noviembre de 1937;-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### DECRETA:

**Artículo 1º.-** Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) el inmueble

empadronado con el N° 3774 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Durazno, que según plano de mensura D - 30 del Departamento de Bienes Raíces de febrero de 2018, levantado por el Ing. Agrim. Pablo A. Asuaga Freire, consta de un área de 24 há 127m<sup>2</sup>.-

**Artículo 2°.-** Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

**Artículo 3°.-** La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027 del 17 de junio de 1980.-----

**Artículo 4°.-** Comuníquese, publíquese, etc..-----

/RG



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020